

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

IPS-03

**INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD  
PARA LA ADMISIÓN, MANIPULACIÓN Y  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

<b>1. OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESCRIPCIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
<b>3. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1 Admisión de Mercancías peligrosas envasadas o sólidas a     granel.....</b>	<b>9</b>
<b>3.2 Admisión de carga/descarga de hidrocarburos, gases licuados     y productos químicos .....</b>	<b>11</b>
<b>3.3 Admisión de contenedores con mercancías peligrosas .....</b>	<b>12</b>
<b>3.4 Admisión de vehículos cisterna de carretera y tanques     portátiles con mercancías peligrosas.....</b>	<b>14</b>
<b>3.5 Admisión de explosivos .....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO DE MATERIAS REGLAMENTADAS (EXPLOSIVOS) .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO DE FORMULARIOS.....</b>	<b>29</b>

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### 1. OBJETO Y ALCANCE

- 1.1. Establecer unas directrices básicas para la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en el Puerto de Vigo, con el objeto de evitar daños a las personas, mercancías e instalaciones, así como al Medio Ambiente.
- 1.2. Establecer los procedimientos operativos y condiciones generales para la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en el Puerto de Vigo, sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente.

### 2. PRESCRIPCIONES GENERALES

#### 2.1 REAL DECRETO 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

En virtud del **artículo 4**, el operador, agente o capitán de un buque con destino al Puerto de Vigo, al menos con 24 horas de antelación a la llegada al puerto o en el momento en el que el buque abandone el puerto anterior, si la travesía es inferior a 24 horas, o bien en cuanto dicha información esté disponible, si el puerto de escala no se conoce o ha cambiado durante la travesía, deberá notificar la información que a continuación se relaciona a la Autoridad Portuaria de Vigo:

- a) Identificación del buque (nombre, distintivo de llamada, número OMI de identificación o número MMSI).

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- b) Puerto de origen y de destino.
- c) Día y hora probable de llegada a las Islas Cíes y día y hora probable de salida del Puerto.
- d) Número total de personas a bordo.
- e) Copia del certificado de gestión de la seguridad (IGS).

En virtud del **artículo 12**, no podrá presentarse para el transporte por vía marítima o cargarse a bordo de un buque en el Puerto de Vigo, cualquiera que sea su tamaño, ninguna mercancía peligrosa o contaminante sin la entrega previa a la empresa naviera, al agente o al capitán de una declaración, que no puede considerarse sustitutiva de la documentación que se debe presentar de conformidad con el código IMDG cuando éste sea de aplicación, que incluya los datos que se relacionan a continuación:

- a) Denominación técnica correcta de las mercancías peligrosas o contaminantes
- b) Número de la Naciones Unidas, precedidos de las letras UN
- c) Categorías de riesgos según la OMI, siguiendo la nomenclatura de los Códigos IMDG, CIQ y CIG
- d) Clase del buque necesario, en su caso, para las cargas CNI, tal como se definen en la regla 14.2 del capítulo VII del Convenio SOLAS.
- e) Cantidades de dichas mercancías.
- f) Número de identificación cuando se transporten en unidades de transporte de carga que no sean cisternas.
- g) Dirección en la que pueda obtenerse información detallada sobre la carga.
- h) Cualquier otra información detallada y relevante, especialmente a efectos de las decisiones que hubieren de adoptarse en casos de emergencia.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

En virtud del **artículo 13**:

1. El operador, la empresa naviera, el agente o el capitán de un buque, cualquiera que sea su tamaño, que transporte mercancías peligrosas o contaminantes y abandone el Puerto de Vigo notificará a la Capitanía Marítima del Puerto, a más tardar en el momento de la salida, todos los datos que a continuación se relacionan:

A) Información general

- a) Nombre, distintivo de llamada, número OMI o MMSI, del buque
- b) Puerto de origen y de destino, con especificación de quiénes sean el expedidor y receptor concreto de la carga.
- c) Hora probable de salida de la zona de atraque y/o fondeadero y día probable de llegada al puerto de destino.
- d) Número total de personas a bordo
- e) Sociedad de clasificación, con expresión de la fecha de su entrada en dicha sociedad.

B) Información relativa a la carga

- a) Denominación técnica correcta de las mercancías peligrosas o contaminantes
- b) Número de la Naciones Unidas, precedidos de las letras UN
- c) Categorías de riesgos según la OMI, siguiendo la nomenclatura de los Códigos IMDG, CIQ y CIG
- d) En su caso clase del buque tal como la defina el código CNI, tal como se define en la regla 14.2 del capítulo VII del Convenio SOLAS.
- e) Cantidades de dichas mercancías
- f) Localización de las mercancías a bordo

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- g) Número de identificación cuando se transporten en unidades de transporte de carga que no sean cisternas.
  - h) Procedimientos de emergencia previstos en la hoja de seguridad de la mercancía.
  - i) Dirección en la que pueda obtenerse información detallada sobre la carga.
  - j) Confirmación de que se encuentra a bordo una lista o un manifiesto o un plan apropiado de carga que dé detalles de las mercancías peligrosas o contaminantes transportadas y de su situación en el buque.
  - k) Cualquier otra información detallada y relevante, especialmente a efectos de las decisiones que hubieren de adoptarse en casos de emergencia.
2. El operador, la empresa naviera, el agente o el capitán de un buque, cualquiera que sea su tamaño, que transporte mercancías peligrosas o contaminantes con origen en un puerto situado fuera de la Unión Europea y con destino al puerto de Vigo o que tenga que fondear en la Ría de Vigo, deberá notificar a la Capitanía Marítima del Puerto de Vigo, antes de abandonar el puerto de carga de dichas mercancías o, en el momento en que conozca el destino, todos los datos que a continuación se relacionan:
- A) Información general:
- a) Nombre, distintivo de llamada, número OMI o MMSI, del buque
  - b) Puerto de origen y de destino, con especificación de quiénes sean el expedidor y receptor concreto de la carga.
  - c) Día probable de llegada a las Islas Cíes
  - d) Número total de personas a bordo

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- e) Sociedad de clasificación, con expresión de la fecha de su entrada en dicha sociedad.

### B) Información relativa a la carga

- a) Denominación técnica correcta de las mercancías peligrosas o contaminantes
- b) Número de la Naciones Unidas, precedidos de las letras UN
- c) Categorías de riesgos según la OMI, siguiendo la nomenclatura de los Códigos IMDG, CIQ y CIG
- d) En su caso clase del buque tal como la defina el código CNI, tal como se define en la regla 14.2 del capítulo VII del Convenio SOLAS.
- e) Cantidades de dichas mercancías
- f) Localización de las mercancías a bordo
- g) Número de identificación cuando se transporten en unidades de transporte de carga que no sean cisternas.
- h) Procedimientos de emergencia previstos en la hoja de seguridad de la mercancía.
- i) Dirección en la que pueda obtenerse información detallada sobre la carga.
- j) Confirmación de que se encuentra a bordo una lista o un manifiesto o un plan apropiado de carga que dé detalles de las mercancías peligrosas o contaminantes transportadas y de su situación en el buque.
- k) Cualquier otra información detallada y relevante, especialmente a efectos de las decisiones que hubieren de adoptarse en casos de emergencia.

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### **2.2 REAL DECRETO 145/1989, de 20 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas**

**En virtud de Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas, se deberá presentar, con 48 horas de antelación, como mínimo, de la llegada de las mismas al recinto portuario, la preceptiva solicitud de admisión dirigida al Director del puerto por cuadruplicado, considerándose como peligrosas las definidas en el artículo 3º apartado 3.24 del mencionado Reglamento.**

Dicha solicitud, por cuadruplicado, se deberá entregar, presentándola en el Registro de esta Autoridad Portuaria a la División de Seguridad y Protección quien, una vez autorizada, devolverá tres ejemplares, debiendo entregarse:

- Un ejemplar al Capitán Marítimo, a quien compete la admisión y el movimiento de los buques con Mercancías Peligrosas en las aguas de su jurisdicción, y que tiene la facultad de autorizar o no la carga y descarga de Mercancías Peligrosas
- Otro al Operador del muelle
- Y el tercero, si las mercancías llegan por vía terrestre, al Capitán del buque.

La División de Seguridad y Protección hará llegar la información de la solicitud, una vez aprobada, al Centro de Control y al Servicio de Vigilancia de la Autoridad Portuaria de Vigo. Asimismo, deberá introducir en la aplicación diseñada al efecto todos los datos de las MMPP.



## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

Todo bulto que contenga mercancías peligrosas deberá llevar inscrito en lugar visible de su exterior, el nombre técnico correcto de la sustancia de que se trate así como las etiquetas reglamentarias.

Las unidades de transporte, deberán llevar los rótulos y placas reglamentarios.

La manipulación de mercancías peligrosas en la zona de servicio del Puerto de Vigo, estará sujeta a los términos especificados en los Títulos III y IV, del **Real Decreto 145/1989**, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas y **Real Decreto 230/1998**, de 16 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de explosivos, así como, en la **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y legislación que la reglamenta.

La permanencia o almacenamiento de mercancías peligrosas en las zonas portuarias, estarán sujetas a los términos especificados en los Títulos V, VI y VII del **Real Decreto 145/1989**, de 20 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas, **Real Decreto 230/1998**, de 16 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de explosivos y **Real Decreto 379/2001**, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, así como, en la **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y legislación que la reglamenta.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

Para la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas por los viales de servicio del Puerto, se deberá cumplir con lo estipulado en el **Real Decreto 230/1998**, de 16 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de explosivos, **Real Decreto 551/2006**, de 5 de mayo, por el que por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, **Ley 16/1987**, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, **Ley 29/2003**, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente y las normas de circulación por la zona de servicio portuaria emitidas por la Autoridad Portuarias de Vigo.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

#### 3.1 Admisión de Mercancías peligrosas envasadas o sólidas a granel

##### ➤ Admisión por vía terrestre

El cargador o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de las mismas.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Instrucciones de emergencias
- ✓ En el caso de abonos a base de Nitrato Amónico el Certificado de Ensayos de detonabilidad realizado por laboratorio acreditado, conforme a la Orden Ministerial PRE/988/2004.

➤ **Admisión por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según el caso y formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de las mismas.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Instrucciones de emergencias
- ✓ En el caso de abonos a base de Nitrato Amónico el Certificado de Ensayos de detonabilidad realizado por laboratorio acreditado, conforme a la Orden Ministerial PRE/988/2004.

➤ **Tránsito por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de tránsito en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación de la llegada a puerto del buque

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor; en su defecto, manifiesto de carga
- ✓ Instrucciones de emergencias
- ✓ En el caso de abonos a base de Nitrato Amónico el Certificado de Ensayos de detonabilidad realizado por laboratorio acreditado, conforme a la Orden Ministerial PRE/988/2004.

### **3.2 Admisión de carga/descarga de hidrocarburos, gases licuados y productos químicos**

#### ➤ **Admisión por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según el caso y formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Instrucciones de emergencias

#### ➤ **Admisión por vía terrestre**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según el caso y formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Instrucciones de emergencias

### ➤ **Tránsito por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de tránsito en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación de la llegada a puerto del buque

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Instrucciones de emergencias

### **3.3 Admisión de contenedores con mercancías peligrosas**

#### ➤ **Admisión por vía terrestre**

El cargador o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ Instrucciones de emergencias

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### ➤ **Admisión por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según el caso y formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ Instrucciones de emergencias

### ➤ **Tránsito por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de tránsito en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación de la llegada a puerto del buque

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor; en su defecto, manifiesto de carga
- ✓ Instrucciones de emergencias

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### 3.4 Admisión de vehículos cisterna de carretera y tanques portátiles con mercancías peligrosas

#### ➤ Admisión por vía terrestre

El cargador o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de las mismas.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ En caso de cisternas fabricadas en España o de propietarios y matrícula española que realicen **viajes internacionales marítimos cortos Certificado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** acreditando que la cisterna o tanque cumple con las prescripciones del código IMDG; en **viajes internacionales marítimos largos** también serán válidos certificados del **American Bureau of Shipping o del Germanischer Lloyds**
- ✓ En el resto de los casos, Certificado vigente, firmado y sellado por la autoridad extranjera competente o Entidad autorizada por ella que haga referencia a los datos técnicos de la cisterna, con nº de aprobación, materiales de construcción, substancias que puede transportar y datos de pruebas de la misma.
- ✓ Certificación o declaración de que el vehículo cumple las normas del ADR o RID
- ✓ Instrucciones de emergencias

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### ➤ **Admisión por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según el caso y formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de las mismas.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ En caso de cisternas fabricadas en España o de propietarios y matrícula española que realicen **viajes internacionales marítimos cortos Certificado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** acreditando que la cisterna o tanque cumple con las prescripciones del código IMDG; en **viajes internacionales marítimos largos** también serán válidos certificados del **American Bureau of Shipping o del Germanischer Lloyds**
- ✓ En el resto de los casos, Certificado vigente, firmado y sellado por la autoridad extranjera competente o Entidad autorizada por ella que haga referencia a los datos técnicos de la cisterna, con nº de aprobación, materiales de construcción, substancias que puede transportar y datos de pruebas de la misma.
- ✓ Certificación o declaración de que el vehículo cumple las normas del ADR o RID
- ✓ Instrucciones de emergencias

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### ➤ **Tránsito por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de tránsito en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación de la llegada a puerto del buque

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor; en su defecto, manifiesto de carga
- ✓ Instrucciones de emergencias

### **3.5 Admisión de explosivos**

#### ➤ **Admisión por vía terrestre**

El cargador o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Copia compulsada de la Carta de Porte
- ✓ Copia compulsada de la/s Guía/s de circulación
- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ Instrucciones de emergencias

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### ➤ **Admisión por vía marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de admisión en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Copia compulsada de la Carta de Porte
- ✓ Copia compulsada de la/s Guía/s de circulación
- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor
- ✓ Certificado de arrumazón
- ✓ Instrucciones de emergencias

### ➤ **Tránsito por Vía Marítima**

El receptor o consignatario presentará en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, la solicitud de tránsito en Documento cuadruplicado, según formulario Anexo, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, de la llegada a puerto de los mismos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración o nota de mercancías peligrosas emitida por el expedidor; en su defecto, manifiesto de carga
- ✓ Instrucciones de emergencias
- ✓ Plan de Seguridad aprobado por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la demarcación de Vigo

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

# ANEXO DE MATERIAS REGLAMENTADAS (EXPLOSIVOS)

En el transporte marítimo de las materias reglamentadas (explosivos) se atenderá, con carácter general, a lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar (SOLAS), en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG), en el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, aprobado por el **RD 145/1989**, de 20 de enero y en el **RD 210/2004**, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

Asimismo, será de general aplicación lo previsto en la Ley y Reglamento de Seguridad Privada y disposiciones concordantes y lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento de explosivos, aprobado por el RD 230/1998, de 16 de febrero, y en la instrucción Técnica Complementaria número 25, la cual desarrolla el capítulo IV del Título VIII del Reglamento de Explosivos, y complementa el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

### 1) NORMAS GENERALES

- Las empresas que transporten explosivos o cartuchería metálica en cantidad superior a 5.000 cartuchos por medios marítimos, contarán con los servicios de una empresa de seguridad que será la encargada de la custodia de los explosivos o cartuchería durante su permanencia en el recinto portuario, estén o no cargados en el buque.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- La empresa de seguridad presentará un Plan aprobado por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la demarcación de Vigo.
- Ninguna embarcación podrá abarloadse a otra cargada con materias reglamentadas sin autorización previa y escrita del Capitán Marítimo y la conformidad de los Capitanes de los buques.
- Durante su estancia en puerto, las embarcaciones deberán permanecer en el lugar que les hubiera sido asignado. Solamente podrán efectuar movimiento cuando hubiesen obtenido la oportuna autorización de la Capitanía Marítima y de la Autoridad Portuaria.
- El buque debe disponer a bordo del personal que constituya las guardias de puerto en cubierta y máquinas, además del que pueda ser necesario para realizar cualquier maniobra de emergencia, e incluso para maniobrar en cualquier momento.
- El buque debe tener, durante su permanencia en puerto, dos cabos a la pendura a una distancia de 1 ½ metro del mar, uno a proa y otro a popa, por la banda contraria a la de atraque.
- No se efectuará en el buque, ni en un radio menor de 50 metros del lugar de manipulación de las mercancías, trabajos en caliente o reparaciones que exijan el uso de elementos que produzcan fuegos, llamas o chispas, salvo casos de extrema emergencia, previa autorización, respectivamente, del Capitán Marítimo y del Director del puerto.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- Se extremará la vigilancia sobre las prohibiciones de fumar y de acercarse a cualquier fuente de ignición o de calor a menos de 50 metros del lugar donde se manipulen las mercancías. No se permitirá llevar cerillas ni encendedores.
- Está terminantemente prohibido la toma de combustible, por el buque, mientras realice operaciones con explosivos.
- Los vehículos que traigan o lleven materias reglamentadas a/o desde la zona portuaria habrán de cumplir los requisitos de la Guía de Circulación que preceptúa el Reglamento de Explosivos y exhibirán las placas y etiquetas que les correspondan.
- A la entrada en el recinto portuario, el encargado del transporte presentará la guía de circulación.
- No se permitirá el acceso al muelle o terminal por vía terrestre de ninguna clase de materia reglamentada, hasta que el buque que ha de recibirlas esté debidamente atracado y listo para iniciar la carga y se hayan cumplido las disposiciones generales pertinentes, o bien hasta que los vehículos que han de recibirlas se encuentren, en el muelle, listos para iniciar el transporte.
- Tanto los buques que hayan cargado materias reglamentadas, como los vehículos sobre los que se hayan descargado, saldrán del puerto en cuanto termine la carga de cada uno. Ambas operaciones habrán de hacerse cumpliendo las instrucciones del Capitán Marítimo y del Director del puerto, respectivamente.

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- Las paletas o contenedores de explosivos se traspasarán directamente de buque a vehículo o viceversa sin depositarlos o apilarlos sobre muelle.
- Durante las operaciones de carga y descarga de explosivos, los vehículos cargados que estén en espera permanecerán a una distancia prudencial del buque en el que se realiza estas operaciones, no inferior a cien metros.
- Los vehículos se aproximarán al costado del buque de uno en uno, sin que, fuera del estacionamiento reservado, puedan encontrarse juntos dos vehículos cargados con explosivos.
- El personal portuario que realice cualquier operación con materias explosivas deberá estar instruído respecto a las precauciones básicas a adoptar en la manipulación de estos productos.
- Las operaciones con explosivos solo se efectuarán con luz diurna.

### **2) ATRAQUES DESIGNADOS**

Los atraques para buques cargados con material explosivo, dependiendo de las operaciones a realizar y cantidad de material explosivo transportado, serán los siguientes:

- Buques con operaciones de carga / descarga / movimiento de materiales explosivos  
Atrake Nº 3 de Guixar (Norays Nº 26 – 32). El buque deberá atracar estribor al muelle

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

- Buques con materiales explosivos en tránsito con operaciones de carga/descarga sin ningún tipo de movimiento en los materiales explosivos.

Dependiendo de las cantidades transportadas, los atraques serán:

Muelle de Guixar (Norays Nº 15 –32). El buque deberá atracar estribor al muelle.

Muelle del Arenal enfilación Nº 1 (Norays Nº 5 – 11). El buque deberá atracar estribor al muelle.

Muelle Transversal Este (Norays Nº 27 – 32). El buque deberá atracar babor al muelle.

- Estacionamiento de vehículos cargados con explosivos en espera  
Muelle de Guixar a 100 mts. del buque contados perpendicularmente a la cuaderna maestra del mismo.

### **3) CANTIDAD NETA CONCENTRADA ADMISIBLE EN EL PUERTO**

Se entenderá por cantidad concentrada, la suma de todas aquellas agrupaciones de vehículos o bultos de explosivos que se encuentren sobre el muelle, separados entre sí una distancia, en metros, inferior a:

$$D = 3 \times \text{raíz cúbica de } Q_0$$

siendo  $Q_0$ , en kilogramos, la cantidad neta de sustancia explosiva por unidad o elemento de transporte

Se determinará por la fórmula:

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

$$Q_P = (d / K_1)^3$$

donde:

$d$  = distancia, en metros, desde la agrupación de explosivos, a edificios habitados y vías de comunicación ajenos a instalaciones portuarias.

$K_1$  = coeficiente según la cantidad de explosivos.

Hay que distinguir entre  $Q_P$ , como la cantidad total de explosivos en el puerto y  $Q_1, Q_2 \dots Q_N$ , como las agrupaciones de elementos de transporte de explosivos no separados entre sí distancia superior a 3 x Raíz cúbica de  $Q_0$ .

De esta manera:

$$Q_P = Q_1 + Q_2 + \dots + Q_N.$$

Cada  $Q_1, Q_2, \dots Q_N$ , está formado por la suma de los elementos de transporte que lo componen:  $Q_1 = n \cdot Q_0$ .

Limitación por la distancia a carreteras:

$$D_{\text{CARRETERA}} = 310 \text{ m.}$$

$$K_1 = 9,3$$

$$Q_P = (310 / 9,3)^3 = 37.037 \text{ kg}$$

Limitación por la distancia a edificios:

$$D_{\text{EDIFICIOS}} = 340 \text{ m.}$$

$$K_1 = 15.6$$

$$Q_P = (340 / 15,6)^3 = 10.353 \text{ kg.}$$

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

Limita más la distancia a los edificios, por lo que:

$$Q_p = 10.353 \text{ kg.}$$

### 3) ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CARGADOS:

Según el Reglamento de Explosivos, las materias reglamentadas deberán ser cargadas o descargadas directamente de buque a vehículo o viceversa. En ningún caso deberán almacenarse sobre muelle, tinglados o almacenes. Así mismo se contempla que durante las operaciones de carga y descarga de explosivos, los vehículos cargados que estén en espera permanecerán a una distancia prudencial del buque, en el que se realizan estas operaciones, no inferior a cien metros.

El Puerto de Vigo no es un puerto especializado en tráfico de explosivos por lo que, en un principio, sólo se considerará una única zona de estacionamiento de estas mercancías.

ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CARGADOS: Zona Norte del Muelle de Guixar. Atraque Nº 3 (Norays Nº 26 a Nº 32)

Estacionando la carga según indicaciones anteriores (dibujado en plano adjunto), y aplicando la tabla de la ITC-25:

Limitación por la distancia a carreteras:

$$D_{\text{CARRETERA}} = 310 \text{ m.}$$

$$Q_1 = (D/15)^3$$

$$Q_1 = (310 / 15)^3 = 8.827 \text{ kg}$$

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

Limitación por la distancia a edificios:

$$D_{\text{EDIFICIOS}} = 340 \text{ m.}$$

$$Q_1 = (D/20)^3$$

$$Q_1 = (340 / 20)^3 = 4.913 \text{ kg.}$$

Limita más la distancia a los edificios, por lo que la máxima carga de explosivos a estacionar en el muelle será de:

$$Q_1 = 4.913 \text{ kg.}$$

#### 4) CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE SOBRE BARCO:

Dependerá de la posición del cargamento y del método de embalaje. Siempre en función de la  $Q_p$ :

MUELLE DE GUIXAR (NORAYS Nº 26 -32)

$$D_{\text{edificios}} = 440 \text{ m.}$$

$$K_1 = 15.6$$

$$Q_p = (440 / 15,6)^3 = 22.438 \text{ kg.}$$

#### Cargamento en cubierta:

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| - Carga en cajas y bultos sueltos ..... | $Q_B = 22.438 \text{ kg.}$ |
| - Carga en unidades tipo paletas .....  | $Q_B = 44.876 \text{ kg.}$ |
| - Carga en contenedor .....             | $Q_B = 89.752 \text{ kg.}$ |

#### Cargamento en bodega por encima de la línea de flotación:

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| - Carga en cajas y bultos sueltos ..... | $Q_B = 44.876 \text{ kg.}$  |
| - Carga en unidades tipo paletas .....  | $Q_B = 89.752 \text{ kg.}$  |
| - Carga en contenedor .....             | $Q_B = 179.504 \text{ kg.}$ |

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### Cargamento en bodega por debajo de la línea de flotación:

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 112.190 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 224.380 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 448.760 \text{ kg.}$

### MUELLE DE GUIXAR (NORAYS Nº 15-26)

$$D_{\text{edificios}} = 380 \text{ m.}$$

$$Q_P = (380 / 15,6)^3 = 14.454 \text{ kg.}$$

### **Cargamento en cubierta:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 14.454 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 28.908 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 57.816 \text{ kg.}$

### Cargamento en bodega por encima de la línea de flotación:

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 28.908 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 57.816 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 115.632 \text{ kg.}$

### Cargamento en bodega por debajo de la línea de flotación:

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 72.270 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 144.540 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 289.080 \text{ kg.}$

### MUELLE DEL ARENAL ENFILACIÓN Nº 1 (NORAYS Nº 5 – 11)

$$D_{\text{edificios}} = 260 \text{ m.}$$

$$Q_P = (260 / 15,6)^3 = 4.639 \text{ kg.}$$

---

## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### **Cargamento en cubierta:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 4.639 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 9.278 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 18.556 \text{ kg.}$

### **Cargamento en bodega por encima de la línea de flotación:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 9.278 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 18.556 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 37.112 \text{ kg.}$

### **Cargamento en bodega por debajo de la línea de flotación:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 23.195 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 46.390 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 92.780 \text{ kg.}$

### MUELLE TRANSVERSAL ESTE (NORAYS Nº 27 – 32)

$$D_{\text{edificios}} = 350 \text{ m.}$$

$$Q_P = (350 / 15,6)^3 = 11.294 \text{ kg.}$$

### **Cargamento en cubierta:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 11.294 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 22.588 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 45.176 \text{ kg.}$

### **Cargamento en bodega por encima de la línea de flotación:**

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 22.588 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 45.176 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 90.352 \text{ kg.}$



## INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

### Cargamento en bodega por debajo de la línea de flotación:

- Carga en cajas y bultos sueltos .....  $Q_B = 56.470 \text{ kg.}$
- Carga en unidades tipo paletas .....  $Q_B = 110.294 \text{ kg.}$
- Carga en contenedor .....  $Q_B = 220.588 \text{ kg.}$

Estas cantidades son de directa aplicación a Mercancías Explosivas de la clase 1.1 y 1.5. Para mercancías de la clase 1.2 se multiplicaría por 10 la cantidad neta Q. Para la clase 1.3 se multiplicaría dicha cantidad por 50. Para las clases 1.4 y 1.6 no será de aplicación esta ITC.25.



INSTRUCCIONES PROVISIONALES DE SEGURIDAD

---

## **ANEXO DE FORMULARIOS**

**ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS ENVASADAS O SÓLIDAS A GRANEL**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN POR VÍA TERRESTRE**

Nº

**DATOS ESCALA**

<b>Solicitante</b>		<b>Direcc./Tfno</b>	
<b>Buque</b>	<b>Bandera</b>	<b>P. Registro</b>	<b>Nº Atraque</b>
<b>Dist. Llamada</b>	<b>Eslora</b>	<b>Manga</b>	<b>Calado Max.</b>
<b>Carga Principal</b>		<b>Total Toneladas</b>	
<b>Estibador</b>		<b>Operador MMPP</b>	
<b>Fecha/hora prevista embarque</b>			<b>Duración carga</b>

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

<b>Descripción MMPP</b>			
<b>Nº ONU</b>	<b>Clase</b>	<b>Contaminante Mar</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>Peso neto (Kg)</b>
<b>Contenedor/es</b> <small>(utilizar Anexo Listado contenedores si se precisa)</small>		<b>Contenedor s/CSC:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Tipo y Nº de Bultos</b>		<b>Tipo envase interior</b>	
<b>Expedidor</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tfno</b>	<b>Fax</b>
<b>Destinatario</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tfno</b>	<b>Fax</b>
<b>Consignatario Carga</b>		<b>Consignatario Buque</b>	
<b>Contacto emergencia</b>		<b>Tfno "24h"</b>	<b>Fax</b>
<b>Envase S/IMDG</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>Cisterna o T. Portátil s/IMDG</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<b>Los vehículos terrestres a utilizar para el transporte son adecuados al ADR/RID:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque  <p align="center"><b>El solicitante Firma y Sello</b></p>	
<b>Las MMPP notificadas están comprendidas en el art.15 RD 145/89:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<b>El buque dispone del certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, Cap.II-2 de SOLAS:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Declaración de MMPP <input type="checkbox"/> Certificado de arrumazón <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia . Ficha Seguridad <input type="checkbox"/> Certificado IMDG			

**AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN ZONA TERRESTRE PORTUARIA POR VÍA TERRESTRE**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**  
**SI**  **A situar en :**  
**NO**  **Motivos:**

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- El acceso de la mercancía al recinto del puerto se realizará :
  - Cuando el buque se encuentre atracado
  - El mismo día de llegada del buque
  - No antes de ..... días de la llegada del buque al puerto.
  - Entre las 07:00 horas y las 20:00 horas.
- Estará disponible un sistema mecánico de remoción del contenedor en caso de accidente
  - La carga se realizará directamente de camión /vagón al buque
  - El chófer permanecerá constantemente junto al camión hasta el momento de embarque.
- En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.
- Esta autorización no exime de las autorizaciones de otra autoridad competente
- Caso de no poderse realizar el embarque, total o parcialmente, la mercancía dentro de los ..... días siguientes al de descarga, el Operador de MMPP requerirá al consignatario o cargador el cumplimiento de los arts. 116 y 117 del Reglamento de MM.PP, según Anexo NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

**ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS ENVASADAS O SÓLIDAS A GRANEL**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN POR VÍA MARÍTIMA**

Nº

**DATOS ESCALA**

Día/hora llegada	Nº Atraque	Z. Depósito	
Solicitante	Direcc./Tfno		
Buque	Bandera	P. Registro	
Dist. Llamada	Eslora	Manga	Calado Max.
Carga Principal	Total Toneladas		
Estibador	Operador MMPP		
Fecha/hora prevista desembarque	Duración descarga		

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

Descripción MMPP			
Nº ONU	Clase	Contaminante Mar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Peso neto (Kg)
Contenedor/es (utilizar Anexo Listado contenedores si se precisa)	Contenedor s/CSC: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Tipo y Nº de Bultos	Tipo envase interior		
Expedidor	Dirección	Tfno	Fax
Destinatario	Dirección	Tfno	Fax
Consignatario Carga	Consignatario Buque		
Contacto emergencia	Tfno "24h"	Fax	
Envase S/IMDG SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cisterna o T. Portátil s/IMDG SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Los vehículos terrestres a utilizar para el transporte son adecuados al ADR/RID: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque		
Las MMPP notificadas están comprendidas en el art.15 RD 145/89: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	El solicitante Firma y Sello		
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Declaración de MMPP <input type="checkbox"/> Certificado de arrumazón <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia . Ficha Seguridad <input type="checkbox"/> Certificado IMDG			

**AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN ZONA TERRESTRE PORTUARIA POR VÍA MARÍTIMA**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**  
SI  A situar en :  
NO  Motivos:

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La salida del recinto del puerto se realizará :
  - Por la puerta de Guixar
  - A cualquier hora siempre que lo permitan las Ordenanzas de los Municipios por los que tenga que circular la mercancía.
  - Solamente entre las 07:00 horas y las 20:00 horas.
- Estará disponible un sistema mecánico de remoción del contenedor en caso de accidente
  - La descarga se efectuará directamente de buque a camión /vagón.
  - En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.
- Esta autorización no exige de las autorizaciones de otra autoridad competente
- A la llegada del buque entregará plano de estiba o situación a bordo de las mercancías peligrosas, indicando cantidad o, en su caso, número de bultos que continuarán a bordo (Art. 14.2.9 R.D.145/89)
- Caso de no poderse retirar la mercancía dentro de los ..... días siguientes al de descarga, el Operador de MMPP requerirá al consignatario o cargador el cumplimiento de los arts. 116 y 117 del Reglamento de MM.PP, según Anexo NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Vigo a de de 20  
El Director del Puerto  
PO

**COMUNICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**  
**TRÁNSITO POR VÍA MARÍTIMA**

Nº

**DATOS ESCALA**

Día/hora llegada				Nº Atrake	
Solicitante			Direcc./Tfno		
Buque		Bandera		P. Registro	
Dist. Llamada		Eslora		Manga	Calado Max.
Carga Principal				Total Toneladas	
Estibador					
Fecha/hora prevista salida				Duración descarga	

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

Descripción MMPP					
Nº ONU		Clase		Contaminante Mar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Peso neto (Kg)
Contenedor/es (utilizar Anexo Listado Contenedores si se precisa)					Contenedor s/CSC: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tipo y Nº de Bultos			Tipo envase interior		
Expedidor	Dirección		Tfno		Fax
					Fax
Destinatario	Dirección		Tfno		Fax
					Fax
Consignatario Carga			Consignatario Buque		
Contacto emergencia			Tfno "24h"		Fax
Envase S/IMDG SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cisterna o T. Portátil s/IMDG SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Las MMPP notificadas están comprendidas en el art.15 RD 145/89: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque  El solicitante <i>Firma y Sello</i>	
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Declaración de MMPP <input type="checkbox"/> Manifiesto de carga <input type="checkbox"/> Certificado de arrumazón <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia . Ficha Seguridad <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad aprobado por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la demarcación de Vigo					

**AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO POR VÍA MARÍTIMA**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**

SI

NO  **Motivos:**

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) y del Reglamento de Explosivos (RD 230/1998 modificado por RD 277/2005) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- 1.-  Estará disponible un sistema mecánico de remoción del contenedor en caso de accidente  
 En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.

2.- Esta autorización no exige de las autorizaciones de otra autoridad competente

3- A la llegada del buque entregará plano de estiba o situación a bordo de las mercancías peligrosas, indicando cantidad o, en su caso, número de bultos que continuarán a bordo (Art. 14.2.9 R.D.145/89)

Vigo a    de            de 20  
 El Director del Puerto  
 PO

**ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**  
**CARGA/DESCARGA A GRANEL DE HIDROCARBUROS, GASES LICUADOS,**  
**PRODUCTOS QUÍMICOS**

Nº

**DATOS ESCALA**

Día/hora llegada		Nº Atrake		Instalación Tierra	
Solicitante			Direcc./Tfno		
Buque		Bandera		P. Registro	
Dist. Llamada		Eslora		Manga	Calado Max.
Carga Principal			Total Toneladas		
Fecha/hora prevista operación				Duración operación	

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

Descripción MMPP				Carga <input type="checkbox"/>	Descarga <input type="checkbox"/>		
Nº ONU	Clase	Contaminante Mar SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Cantidad Trasvase (t)			
Receptor/Expedidor							
Dirección			Tfno.	Fax			
Operador de MMPP							
Dirección			Tfno.	Fax			
Contacto emergencia			Tfno "24h"	Fax			
El buque dispone de los certificados de aptitud de acuerdo con los códigos OMI: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque  El solicitante <i>Firma y Sello</i>				
El buque tiene alguna avería en casco, máquinas, etc. que puedan afectar a su maniobrabilidad: SI <input type="checkbox"/>						NO <input type="checkbox"/>	
Las MMPP notificadas están comprendidas en el art.15 RD 145/89: SI <input type="checkbox"/>						NO <input type="checkbox"/>	
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia . Ficha Seguridad							

**AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE CARGA/DESCARGA A GRANEL DE HIDROCARBUROS, GASES LICUADOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**

SI  A situar en :

NO  Motivos:

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1.- La operación de carga/descarga se realizará :

- El mismo día de llegada del buque.
- No después de ..... días hábiles de la llegada del buque a puerto.
- Entre las 07:00 horas y las 20:00 horas.

2.-  Se cumplimentará la lista de comprobación según artículo 3.22 y 10 del RD.

- Existirá la prohibición estricta de fumar durante las operaciones.
- El buque deberá tener izada la bandera roja o luz roja (de noche).

3.- En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.

4- Esta autorización no exime de las autorizaciones de otra autoridad competente.

Vigo a    de                    de 20  
 El Director del Puerto  
 PO

**ADMISIÓN DE EXPLOSIVOS**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN POR VÍA MARÍTIMA**

Nº

**DATOS ESCALA**

Día/hora llegada	Nº Atraque	Z. Depósito
Solicitante	Dirección/Tfno	
Buque	Bandera	P. Registro
Dist. Llamada	Eslora	Manga
Carga Principal	Total Toneladas	
Estibador	Operador MMPP	
Fecha y hora prevista desembarque	Duración descarga	
	Calado Max.	

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

Descripción MMPP			
Nº ONU	Clase	Contaminante Mar	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Contenedor/es (utilizar Anexo Listado Contenedores si se precisa)	Contenedor s/CSC:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tipo envase y nº bultos	Tipo envase interior		
Tipo vehículos a utilizar en descarga	Nº de vehículos		
Expedidor	Dirección	Tfno	
		Fax	
Destinatario	Dirección	Tfno	
		Fax	
Contacto emergencia	Tfno "24h"	Fax	
Envase s/IMDG: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque  <b>El solicitante Firma y Sello</b>		
Los vehículos terrestres a utilizar para el transporte son adecuados al ADR/RID: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
El buque dispone del certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, Cap.II-2 de SOLAS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES:			
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Declaración de MMPP <input type="checkbox"/> Certificado de arrumazón <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia. Ficha Seguridad <input type="checkbox"/> Carta porte <input type="checkbox"/> Guía circulación			

**AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE EXPLOSIVOS EN ZONA TERRESTRE PORTUARIA POR VÍA TERRESTRE**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**

SI  **A situar en :**

NO  **Motivos:**

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) y del Reglamento de Explosivos (RD 230/1998 modificado por RD 277/2005) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- El acceso de la mercancía al recinto del puerto se realizará :
  - Cuando el transporte terrestre esté dispuesto para recibir la mercancía.
  - Entre las 07:00 horas y las 20:00 horas.
- Estará disponible un sistema mecánico de remoción del contenedor en caso de accidente.
  - La carga se realizará directamente de buque a camión /vagón, debiendo abandonar el recinto portuario.
  - El chófer permanecerá constantemente junto al camión durante la carga de la mercancía.
- En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.
- Durante la permanencia en puerto, incluso a bordo del buque, deberá tener vigilancia armada.
- Esta autorización no exime de las autorizaciones de otra autoridad competente.

Vigo a      de      de 20  
**El Director del Puerto**  
**PO**

**ADMISIÓN DE EXPLOSIVOS**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN POR VÍA TERRESTRE**

Nº

**DATOS ESCALA**

Solicitante				Direcc./Tfno			
Buque			Bandera			P. Registro	Nº Atrake
Dist. Llamada			Eslora			Manga	Calado Max.
Carga Principal						Total Toneladas	
Estibador				Operador MMPP			
Fecha y hora prevista embarque						Duración carga	

**DATOS MERCANCÍA PELIGROSA**

Descripción MMPP								
Fecha/hora llegada				Tipo Vehículos				Nº Vehículos
Nº ONU			Clase			Contaminante Mar	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Peso neto (Kg)
Contenedor/es (utilizar Anexo Listado Contenedores si se precisa)						Contenedor s/ CSC: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Tipo y nº bultos					Tipo envase interior			
Expedidor				Dirección				Tfno
								Fax
Destinatario				Dirección				Tfno
								Fax
Contacto emergencia					Tfno "24h"			Fax
Envase s/IMDG: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								Por la presente me comprometo a entregar una copia al Capitán Marítimo, otra al Operador de muelle y otra al Capitán del buque  El solicitante <i>Firma y Sello</i>
Los vehículos terrestres a utilizar para el transporte son adecuados al ADR/RID: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
El buque dispone del certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, Cap.II-2 de SOLAS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
OBSERVACIONES								
Se adjunta la documentación siguiente: <input type="checkbox"/> Declaración de MMPP <input type="checkbox"/> Certificado de arrumazón <input type="checkbox"/> Instrucciones de Emergencia. Ficha Seguridad <input type="checkbox"/> Carta porte <input type="checkbox"/> Guía circulación								

**AUTORIZACIÓN DE ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN ZONA TERRESTRE PORTUARIA POR VÍA TERRESTRE**

**Se admiten las mercancías arriba señaladas**

SI  A situar en :  
 NO  Motivos:

Con independencia del cumplimiento con carácter general del Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de MM.PP, en los puertos (RD 145/1989) y del Reglamento de Explosivos (RD 230/1998 modificado por RD 277/2005) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- El acceso de la mercancía al recinto del puerto se realizará :
  - Cuando el buque se encuentre atracado.
  - Entre las 07:00 horas y las 20:00 horas.
- Estará disponible un sistema mecánico de remoción del contenedor en caso de accidente.
  - La carga se realizará directamente de camión /vagón al buque.
  - El chófer permanecerá constantemente junto al camión hasta el momento de embarque.
- En las instrucciones de emergencia o ficha de seguridad debe figurar un teléfono y dirección para casos de emergencia que corresponda al área de Vigo.
- Durante la permanencia en puerto, incluso a bordo del buque, deberá tener vigilancia armada.
- Esta autorización no exime de las autorizaciones de otra autoridad competente.
- Caso de no poderse realizar el embarque, total o parcialmente el Operador de la Terminal requerirá al consignatario o cargador el cumplimiento de los arts. 116 y 117 del Reglamento de MM.PP.

Vigo a      de      de 20  
 El Director del Puerto  
 PO

**NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE  
ADMISIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

- Cambio / Retraso de buque con plazo **inferior** a 3 días
- Cambio / Retraso de buque con plazo **superior** a 3 días
- Ampliación de plazo de estancia en puerto (adjuntar escrito con las causas)
- Anulación de Autorización por

Autorización	CONTENEDOR	Nº ONU	Clase	Depositada en

Por motivo del asunto, solicito que la autorizacion de espacio arriba reseñada para el Embarque/Desembarque para el buque \_\_\_\_\_ con nº de atraque \_\_\_\_\_

SEAN:

- Anuladas
- Trasladas al Buque \_\_\_\_\_ con nº de atraque \_\_\_\_\_  
que tiene prevista su llegada para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20
- Autorizadas a permanecer en el puerto hasta \_\_\_\_\_

LAS MERCANCÍAS ESTÁN DEPOSITADAS SOBRE MUELLE SI  NO

FECHA DE DEPÓSITO

Vigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

EL CONSIGNATARIO

Se admiten las modificaciones reseñadas:

SI   
NO  Motivos :

Vigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

EL DIRECTOR DEL PUERTO  
PO

